

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>	
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

<b>ACTA DE REUNIÓN N° _____</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>		<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
			21	enero	2026
		<b>HORA DE INICIO</b>	9.30 am	<b>Hora terminación:</b>	11:30 am
<b>REUNIÓN INTERNA</b>		<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>	<b>Boyacá – Chita – Casco Urbano – Biblioteca Municipal</b>		
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b>	Minambiente – DBBSE		

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	Proceso Participativo de delimitación del Páramo de Pisba – Cumplimiento fallo Acción Popular 19 de diciembre de 2018 Consejo de Estado
<b>OBJETIVO</b>	Propiciar la articulación necesaria con la Administración Municipal, personería, líderes comunales para precisar fechas, sitio y demás aspectos logísticos para el desarrollo de las mesas de diálogo deliberativo, en el marco del cumplimiento del fallo de Acción popular del 19 de diciembre de 2018 y Ley 1930 de 2018.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación asistentes	Todos
2	Objetivo de la reunión	Minambiente
3	Contexto proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba.	Minambiente
4	Revisión acuerdos generados para mesas diálogos deliberativos y propuestas para ajuste – reprogramación de fechas	Alcaldía, Personería, Minambiente
5	Acuerdos	Alcaldía, Personería, Minambiente
6	Cierre reunión	

<b>ASISTENTES</b>					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1					
2					
3					

<b>SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES</b> <i>(Si los hay)</i>					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1					

<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>
---------------------------------

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

A las 9:30 am se dio inicio y apertura de la reunión por parte de profesional de la DBBSE del MinAmbiente Libia Cifuentes, el espacio se llevó a cabo entre el Minambiente y los representantes de la alcaldía del municipio de Chita (Boyacá), líderes o representantes de juntas de acción comunal y otros representantes de organizaciones sociales, el objetivo planteado para el espacio fue propiciar la articulación necesaria con la Administración Municipal, Personería y líderes comunales para generar acuerdos respecto a aspectos metodológicos, logísticos y cronograma que permitan dar inicio de las mesas de diálogo deliberativo de la fase de Concertación con el municipio de Chita, en el marco del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, en cumplimiento del fallo de Acción popular del 19 de diciembre de 2018 y Sentencia T-361 de 2017. En este espacio no se toman decisiones sobre la delimitación, este espacio es únicamente para acordar la fecha, la hora y demás logística requerida para la mesa que si se deberá buscar los consensos sobre los temas de diálogo para la delimitación participativa del páramo.

Por parte del Minambiente – Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos participaron Libia Cifuentes, por parte del Fondo para la Vida y la Biodiversidad del MinAmbiente, participaron Pilar Lemus y Mauricio Reyes.

Por parte de la alcaldía participaron:

Secretaria de Planeación, Gerente de la Unidad de Servicios Públicos, Oficina de la Mujer, Profesional Psicosocial.

Miembros de concejo municipal (dos concejales)

De parte de la comunidad: JAC Vereda el Mortiñal, JAC Vereda Rechiniga, Vereda Canoas, JAC Chipa Alto, Vereda Dimisa, Vereda Quindeba Playa y Quichoba, Vereda el Moral, Vereda Parroquita.

Representantes de otras organizaciones sociales (3 representantes de la Federación de Parameros).

Asistieron 27 personas, de las cuales 17 fueron hombres, 9 fueron mujeres y 1 niño.

**Secretario de Planeación de alcaldía:** dio la bienvenida a la reunión, agradeció la participación mencionando que la invitación fue realizada desde la semana pasada y dio paso al Ministerio para dar inicio a la reunión.

Desde los representantes de las juntas de acción comunal reiteraron el interés de participar y mencionaron la intención de participar para que los habitantes del páramo no vayan a desaparecer, comentaron que han cuidado del páramo y que han implementado acciones para su mejora.

Desde MinAmbiente se mencionó que se acordó esta fecha con el jefe de la oficina de planeación de la alcaldía quien, a su vez, coordinó con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal la fecha y hora para poder llevar a cabo esta reunión, desde el Ministerio se envió correo con una pieza de convocatoria dirigida a los presidentes de las juntas ya que las reuniones preparatorias que se realizan con cada municipio buscan únicamente acordar aspectos relacionados con fecha, hora, lugar y logística requerida para las posteriores mesas de concertación las cuales si se desarrollan de manera amplia, pública y abierta, se extendió la invitación a la personería, al Concejo Municipal y al ciudadano de Chita José Modesto Beltrán Riscanevo, en cumplimiento a compromiso generado con Procuraduría de Asuntos Étnicos y con el mismo ciudadano.

Se procedió a presentar el contexto del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, lo relacionado con las Sentencias que se cumplen, Fallo de Acción Popular del 19 de diciembre de 2018, Ordenes Novena, así mismo, la Sentencia T-361 de 2017, se realizó un balance de las fases que se han adelantado hasta el momento y las acciones que continúan para avanzar en el cumplimiento de los fallos:

FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE DELIMITACIÓN (Sentencia T 361 -2017)	ESTADO DE AVANCE PROCESO PARTICIPATIVO DE DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE PISBA
1. Fase de Convocatoria	Acciones desarrolladas acorde al avance del proceso desde el año 2019 a la fecha – fase transversal
2. Fase de Información	Acciones desarrolladas acorde al avance del proceso desde el año 2019 a la fecha – fase transversal
3. Fase de Consulta e iniciativa	Fase ya desarrollada en los 13 municipios con área en el páramo de Pisba
4. Fase de Concertación	En desarrollo (ya desarrollado el primer momento correspondiente a las mesas de pedagogía en 12 de los 13 municipios).
	En mes de septiembre del 2025 iniciaron las mesas de diálogo deliberativo para la concertación, al mes de noviembre se desarrollaron 8 mesas en igual

	número de municipios y durante el 2026 desde febrero se continua con la planificación y desarrollo de las mesas de concertación en los municipios.
5. Fase de Observaciones al proyecto de Acto Administrativo	Por cumplir (fecha estimada inicio julio 2026)
6. Expedición de la resolución	Por cumplir (fecha estimada agosto 2026)
7. Implementación de los acuerdos que se logren dentro del proceso de participación	Por cumplir (una vez quedé en firme la resolución de delimitación del páramo)

Desde el MinAmbiente, se explicó lo referente a las acciones que continúan en relación a la fase de Concertación explicando el objetivo de las mesas de diálogo deliberativo relacionado con presentar la propuesta integrada de delimitación del páramo de Pisba para los 6 temas de diálogo y buscar acuerdos o consensos razonados con los actores sociales e institucionales del territorio para la delimitación del páramo.

Se mencionó que en el caso del municipio de Chita son 7 veredas las que se superponen de forma parcial con el área de referencia del páramo de Pisba escala 1.25.000 y son: Corregimiento de Minas, Chipaviejo, Monserrate, El Moral, Canoas, Cuco y Laurelal y cerca de 806 predios que se superponen algunos de forma total, otros de forma parcial, esta información se ampliará en la mesa de diálogo deliberativo de la fase de Concertación, específicamente cuando se presenté el tema de diálogo relacionado con el área de referencia del páramo. De todas formas, se aclaró que la convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos se realizará de forma amplia, pública y abierta para los interesados.

Se planteó este espacio para dialogar entorno a identificar las alternativas para el desarrollo de las mesas de diálogo deliberativo para la búsqueda de acuerdos o consensos sobre la delimitación del páramo de Pisba, es necesario que conjuntamente evaluemos metodología para el abordaje del espacio ya que se espera participación masiva y es necesario una estrategia que permita el diálogo, la escucha, el análisis conjunto y la búsqueda de acuerdos, en otros municipios a partir de planteamientos de los alcaldes se han programado reuniones preparatorias previas con la alcaldía y representantes de las Juntas de Acción Comunal para planificar los aspectos logísticos, cronograma, metodología y forma de convocatoria para las posteriores mesas de concertación que con los espacios de concertación de la delimitación como tal y el propósito de este espacio es avanzar en acordar esos aspectos, si lo consideran los presentes en la reunión.

**Comunidad:** Preguntaron si el día de la reunión se dirá cuántos predios entran en el área del páramo, y si se hará visita predio a predio para ver en terreno.

**Concejal:** Pidió tener información sobre la línea para saber si se puede concertar con la comunidad.

Desde el MinAmbiente se explicó que en la primera mesa de concertación (amplia, pública y abierta) la cual se llevará a cabo según los acuerdos a los que se llegue en esta reunión preparatoria se explicará las veredas traslapadas, el área de las mismas dentro del páramo, cuantos predios se traslapan con el área de páramo y demás información relacionada con el mapa del páramo que es uno de los insumos para la delimitación, nos apoyaremos en distintos mapas y otra herramientas que permitirán dar claridad y ampliar información sobre este tema, la idea es contar con pantalla de buen tamaño y responder las inquietudes que surjan en el espacio.

Además se aclaró en el marco de la Ley 1930 de 2018 que con la delimitación del páramo no se pretende desplazar al campesino, es la primera ley que los reconoce a quienes habitan el páramo como habitantes tradicionales del páramo, reiterando que el páramo de Pisba es el único páramo que no está delimitado y este proceso de delimitación se está desarrollando de manera participativa, los páramos que ya fueron delimitados los habitantes tradicionales permanecen viviendo en estas zonas y desarrollando sus actividades agropecuarias, esto porque el Artículo 10 de la ley permite las actividades agropecuarias que desarrollan las comunidades que los habitan y hace un llamado a la sostenibilidad ambiental, es decir a que las prácticas de producción no afecten el agua, el suelo, las coberturas de páramo, lo que se busca es que se mejoren las practicas productivas y ambientales para conservar el páramo y sus bienes y servicios.

Respecto al tema del saneamiento predial en páramos, se mencionó que el Artículo 8 de la ley 1930 ordena a las entidades competentes en el tema como el IGAC, la agencia nacional de tierras y Supernotariado y registro a avanzar en este saneamiento a partir de un plan de acción estas entidades deben iniciar por clarificar el estado de la propiedad de los predios en el páramo y luego avanzar en la formalización de los predios. Se reitero que las actividades productivas de alto impacto como la minería está prohibida en los páramos del país, dando un breve contexto del estado actual de esta actividad minera en el páramo de Pisba, hay 71 títulos dentro del área de referencia del páramo, explicando también como se hará el cierre gradual de los títulos presentes dentro del páramo una vez se delimite el páramo, la entidad competente para esto es el Ministerio de Minas quien deberá formular un programa de sustitución de la actividad.

**Intervención representante federación de parameros:** basándose en los diálogos del Gobierno con la Federación de Parameros, mencionó que se han establecido leyes que han afectado a la comunidad de los páramos, pidiendo que se logre concertar, haciendo las cosas bien, que se tome el tiempo necesario y teniendo en cuenta a los campesinos para evitar conflictos.

**Concejal:** mencionó que la Corte Constitucional dice que en los páramos está prohibida la minería, la agricultura y la construcción de infraestructura.

**Comunidad:** Pidió que se explique con claridad la ley y las resoluciones que rigen sobre los páramos mencionando que el gobierno va a los territorios sin ofrecer soluciones reales.

Ministerio mencionó y reitero las claridades dadas anteriormente respecto al tema de las actividades agropecuarias permitidas en páramos, la prohibición de la minería en páramos y respecto al tema de infraestructura se mencionó que el Artículo 5 de la ley 1930 de 2018 prohíbe las ampliaciones urbanas y suburbanas, respecto a mejoramiento de viviendas rurales o nuevas construcción de viviendas rurales será la oficina de planeación de las alcaldías de cada municipio quienes determinen esto a partir de las solicitudes de licencias que soliciten los habitantes de los páramos y según usos del suelo que se tengan definidos en el ordenamiento local y regional, es decir el Plan de Manejo Ambiental del páramo el cual se debe elaborar por parte de las autoridades ambientales (Corpoboyacá y Corporinoquia) posterior a la delimitación, en el PMA se define la zonificación y se determina el régimen de usos. Respecto al tema de vías la ley 1930 prohíbe la construcción de nuevas vías, las existentes se puede realizar los mantenimientos y conservar.

Desde el MinAmbiente se reitero nuevamente el objetivo de esta reunión relacionada con generar acuerdos respecto a la fecha, hora, sitio, forma de convocatoria e identificar los aspectos logísticos que se requieran para desarrollar posteriormente la mesa de concertación (amplia, pública y abierta), si bien se han brindado claridades sobre los temas de mayor preocupación que han surgido en este espacio es necesario avanzar en el propósito de este espacio.

**Comunidad:** Pidió que se haga cuidadosamente con todos los campesinos la delimitación del páramo, teniendo en cuenta que hay distintas leyes que respaldan las actividades productivas y que el contexto en los municipios, incluso, en cada una de las veredas es distinto. Menciono también que hay actores dentro de la comunidad que tienen conocimiento de las normas y que se respaldan en eso.

**Representante Federación:** Menciono que, con conocimiento de la delimitación de los páramos, pregunta ¿Por qué se divide al municipio de Chita en dos páramos Cocuy y Pisba? Son procesos que deberían ir a la par ¿Se ha tenido en cuenta la situación social y económica? Menciono que el IAvH no realizó trabajo con las comunidades, se sienten vulnerados. Reitero que la Federación respalda también el proceso de la delimitación del páramo de Pisba en Chita. Menciono que el artículo 5 de la ley 1930 de 2018 no permite desarrollar actividades agropecuarias en los páramos. Nombró las resoluciones 1275 y 1405, diciendo que la federación pide la derogación de esas resoluciones, que se han trabajado en mesas de trabajo relacionadas con el páramo del Cocuy. Pidió que se les envíe los acuerdos que se han realizado con los otros municipios antes de hacer la mesa de concertación. Mencionó la situación presentada en Socha con la movilización del Colectivo del Alisal, quienes terminaron atacados y judicializados, señalando que el interés del gobierno no es ambiental si no económico. Menciono también que cuando se inició la delimitación del páramo de Pisba, revisaron cartografía y notaron 2 solicitudes para título minero en área de reserva hídrica y quedaron por fuera de la delimitación, mientras que otras áreas que, considera, no tienen las características de páramo si están por dentro del área a delimitar, mencionó que el propósito de delimitar es entregar el páramo a multinacionales.

Ministerio, precisó que ya en este espacio se abordó lo referente al tema agropecuario en páramos, así mismo respecto al tema del Cocuy se aclaró que son procesos distintos, una cosa es la delimitación del páramo del Cocuy realizada hace varios años y la solicitud de la federación respecto a derogar la resolución de delimitación de ese páramo, otra cosa es el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba que se adelanta actualmente iniciado en el 2019 y que busca la participación de los actores sociales del territorio, los interesados y los actores institucionales, son dos procesos distintos, el tema del Cocuy está siendo atendido también por el Ministerio de Ambiente y otras entidades a partir de una mesa de diálogo exclusiva para este tema. El proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba lo estamos desarrollando municipio a municipio en los 13 que tienen área dentro del páramo esto se hace previa planificación de las mesas de diálogo para la concertación con alcaldías, personerías, líderes comunales y las mesas de concertación son de carácter amplio, público y abierto, se invitó a continuar participando en este proceso y a definir si es posible que en este espacio se logren acuerdos para la fecha y demás aspectos para la mesa siguiente con participación de comunidades e interesados.

Respecto a los acuerdos que se han realizado con los municipios ya concertados se invitó a consultar el minisitio *Pisba Avanza* en donde se encuentran publicadas todas las actas de las mesas de diálogos deliberativos ya desarrolladas en otros municipios, información que es pública y está disponible para quien desee consultarla. Con relación a lo expuesto del Colectivo el Alisal, se aclaró que las entidades competentes son la Autoridad minera es decir la Agencia Nacional de Minería y la Autoridad Ambiental, es decir Corpoboyacá, este título fue otorgado antes del 2018 y también la licencia ambiental por parte de las entidades anteriormente mencionadas y son las encargadas de seguimiento y de tomar las medidas respectivas respecto a si ha incumplimiento en el tema ambiental.

Se proyectó la Ley 1930 para dar claridades a inquietudes específicas explicando los artículos relacionados con los temas de mayor interés de los asistentes al espacio.

**Comunidad:** menciono que Corpoboyacá ha ido a las comunidades a exponerles que hay actividades agrícolas que están afectando el páramo y esa es la razón por la que ellos no creen en lo que mencionan las leyes.

**Representante Federación:** menciono y leyó Circular 003 de 2025 emitida por Corpoboyacá en que se menciona que ningún complejo de páramo en su jurisdicción cuenta con Plan de Manejo Ambiental y pide a los alcaldes de los municipios en los cuales desarrollan sus actividades como autoridad acatar artículo 5 de la ley 1930 de 2018, reiterando que la gestión integral de los páramos es una responsabilidad compartida, enumerando las prohibiciones y restricciones en los páramos. Menciono que, a partir de esto, considera que no se puede desarrollar las actividades agropecuarias para que sean rentables al haber restricción para algunas prácticas.

Ministerio aclaró que, en la resolución 1294 del 2021 generada por MinAmbiente y MinAgricultura define que son actividades agropecuarias de bajo impacto relacionadas con lo agrícola, pecuario, forestal, acuícola o pesquero, este tema de bajo impacto se refiere especialmente a las practicas que se implementan por los productores, mejorarlas para que sean sostenibles y compatibles con la conservación de los ecosistemas de páramo.

**Intervención representante Federación de Parameros:** mencionó que hoy no se definan acuerdos para realizar la mesa de concertación hasta que no se surta una reunión que hay en el Cocuy en el corto plazo entre el MinAmbiente y la federación para revisar los avances en los acuerdos respecto a la derogatoria de la resolución de delimitación del páramo del Cocuy y de la Reserva de Ley Segunda.

MinAmbiente: preguntó a representantes de la Alcaldía su opinión respecto a la posición planteada por representante de la federación de parameros respecto a que en esta reunión no se aborde lo referente a acordar fechas y demás aspectos para la mesa de concertación del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, reiterando que, el proceso debe continuar. Aclaro que la delimitación busca definir el área de páramo y dejar elementos orientadores en cinco temas de diálogo para su gestión integral, pero que es en la formulación del Plan de Manejo Ambiental en donde se define la zonificación, los usos, los proyectos y programas de manera participativa con las comunidades del territorio.

**Secretario de Planeación:** Consideró que es importante la participación de los diferentes líderes comunales y miembros del concejo municipal. Propone dejar una fecha tentativa para reunión preparatoria en la que se espera asistan todos los presidentes de las JAC, concejales y personería.

Siendo las 11:30 am, el alcalde del municipio llegó al espacio y la profesional del MinAmbiente hizo un recuento de los temas abordados hasta ahora en la reunión y lo planteado por representante de la federación de parameros.

**Alcalde:** Agradeció la participación de los líderes comunales y de los profesionales de la entidad, mencionó que se ha avanzado en el proceso sin intención de atropellar a nadie reconociendo la labor de las organizaciones locales que también han tenido una importante participación en procesos en el Cocuy y en Pisba. Mostró disposición de colaborar junto con los demás profesionales de la administración con la intención de garantizar buenas condiciones a los habitantes tradicionales del páramo, manifestó que si es lo planteado por los asistentes acoge ese planteamiento de realizar una nueva reunión preparatoria para acordar los aspectos para la mesa de concertación.

**Comunidad:** Propusieron que, luego que se desarrolle reunión del Cocuy la próxima semana, se programe la nueva reunión preparatoria con líderes comunales, concejo municipal, alcaldía y personería para tratar lo relacionado a la logística de la primera jornada de concertación para la delimitación del páramo de Pisba.

Posterior a esto se procedió a generar acuerdos para el desarrollo de la reunión preparatoria que permita la planificación de la posterior mesa de concertación, así:

Fecha: Miércoles, 25 de febrero.

Hora de inicio: 10:00 am

Espacio físico: Auditorio Centro de Salud

Energía eléctrica: Si

Datos de persona enlace municipio: secretario de Planeación

Estado lugar (cubierto - salón - cancha): Salón

Forma de convocatoria: Ministerio envía correo con invitación a correos institucionales de la Alcaldía, Personería y Concejo Municipal y copia al ciudadano José Modesto Beltran. Alcaldía comparte invitación en grupos de WhatsApp de las Juntas de Acción Comunal. Los representantes de la federación de parameros quedan al tanto de estos acuerdos en esta reunión.

Piezas (volante digital- cuña radial): un volante dirigido a presidentes de las juntas de acción comunal.

Refrigerio / almuerzo: Ministerio apoya con almuerzos

Sonido: N/A

Video beam – pantalla: Alcaldía

Mesas: Alcaldía

Sillas: Alcaldía

No. Aprox asistentes: 45 personas

**Intervención Alcaldía:** De acuerdo con lo planteado.

**Ministerio:** Se enviará el acta de esta reunión.

Siendo las 12:00 pm se cierra la reunión.

## CONCLUSIONES

La reunión permitió precisar aspectos para nueva reunión preparatoria con líderes de JAC, concejo municipal, alcaldía y personería para la planificación de aspectos para dar inicio a las mesas de concertación con el municipio de Chita, Boyacá, la siguiente reunión quedo programada para el miércoles 25 de febrero de 2026 en el Auditorio del Centro de Salud en el Casco Urbano del Municipio de Chita.

## LISTA DE EVIDENCIAS

*(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)*



## COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta reunión	Minambiente	21 de enero de 2026	Semana del 9 al 13 de febrero de 2026.
2	Realización reunión preparatoria.	MinAmbiente – Alcaldía	21 de enero de 2026	25 de febrero de 2026.
3				
4				
<b>FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):</b>			<b>DIA</b>	<b>MES</b>
				<b>ANO</b>

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

	<b>25</b>	<b>Febrero</b>	<b>2026</b>
--	-----------	----------------	-------------

<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Libia Cifuentes / MADS Pilar Lemus / FVyB</b>		<b>21</b>	<b>enero</b>	<b>2026</b>

Nombre:  
Cargo:  
Firma:

Nombre:  
Cargo:  
Firma:

Nombre:  
Cargo:  
Firma: